FABRICA NE DEL TIMBRE 1893

11ª CLASE. AÑO 1893

2 PESETAS

N. 0.092.195

fol. 5.

Sesión ordinaria 26 Enero.

En el pueblo de Mollet veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, convocados al objeto en sesión ordinaria en la casa capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mestre, abierta la sesión con lectura del acta anterior fue aprobada. Acto seguido dijo el Sor. Presidente que por el infrascrito Secretario se diese lectura á los boletines oficiales oportunamente recibidos y enterados los Sres. del Ayuntamiento de las disposiciones en los mismos contenidas, acordamos de cumplimentarlas por el Sor. Presidente en la parte que le corresponda.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta el Sor. Presidente, por acuerdo del Ayuntamiento, conmigo el infrascrito de que certifico:

José Mestre.

Secretario: [illegible]

Sesión extraordinaria 29 Enero.

En el pueblo de Mollet a los veinte y nueve días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres; prévia la convocatoria ofor-

Sesión ordinaria 22 Enero.

En el puesto de Mollet á veinte y nueve de Enero de mil ochocientas noventa y tres, reunidos en la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mateo Monrat, los señores Concejales anotados al margen, se dió principio á la sesión ordinaria leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada. Acto continuo, el mismo Sr. Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales correspondientes á los 18 meses del año económico de 1891 á 92, á cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que pudieran ser convenientemente examinadas. Previa órden del Sr. Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Concejal Síndico, que consta en dicho expediente. Y luego de terminada, el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. No habiéndose hecho objeción alguna sobre las mencionadas cuentas, acordóse por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijarlas definitivamente, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos municipales formada por el Depositario, asciende á diez y seis mil ciento noventa y cinco pesetas ochenta y siete céntimos, y la data á quince mil trescientas setenta y dos pesetas, dejando un sobrante líquido del que arroja la cuenta de presupuestos rendida por el Alcalde de quinientas veinte y seis pesetas ochenta y siete céntimos.

Acordóse asimismo, admitir la cuenta de propiedades y derechos, en la que el valor declarado á fines y otros asciende á doce

mil doscientas veinte y cuatro pesetas cincuenta y nueve céntimos.

Por último se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos justificativos y con certificación de lo acordado, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas.

Seguidamente puso el Sr. Presidente sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal adicional de este pueblo, correspondiente al ordinario del actual ejercicio económico formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, a fin de que se procediera a su examen é inmediata discusión. Examinado minuciosamente dicho proyecto de presupuesto, y resultando del mismo haber sido aprobado por el Sr. Concejal Síndico encargado de la gestión económica, fueron discutidas todas las partidas de gasto consignadas en los capítulos 3º, 6º, 11º y 16º del mismo, y contestadas que fueron por la Comisión de Hacienda varias observaciones hechas y tenida consideración á que las partidas consignadas en todos y cada uno de dichos capítulos son de absoluta necesidad á fin de no dejar desatendidos los servicios á que se refieren, acordose por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento aprobar el citado proyecto de presupuesto adicional de gastos en cantidad de 2.198 pesetas 06 céntimos, los que refundidos á los gastos consignados en el ordinario del corriente ejercicio económico, dan un total de pa-

gos a realizar de 15161 pesetas 63 céntimos. Puesto a discusión la parte de Ingresos del mencionado proyecto de presupuesto adicional, y resultando que para cubrir los gastos presupuestados se recurre a la misma clase de ingresos que se crearon, tales como la existencia que resultó en Depositaría en 31 de Diciembre último al cerrarse definitivamente la cuenta del anterior ejercicio económico y las cantidades que procedentes del presupuesto de dicho ejercicio quedaron pendientes de recaudación en el citado día; y resultando que con dichos recursos no solo se llega a la completa nivelación del proyecto de presupuesto adicional, sufragado el ordinario, si que también aparecen un sobrante de 333 pesetas 34 céntimos; discutido suficientemente el asunto, acordose por unanimidad pasar los autos del Ayuntamiento aprobar el mencionado proyecto de presupuesto adicional de Ingresos en cantidad de 3313 pesetas 66 céntimos: aprobado por último en su totalidad el mencionado proyecto de presupuesto, sufragado al ordinario del corriente ejercicio económico, y acordando se exponga al público por el término de 15 días de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley municipal.

Acto seguido pasa el Sr. Presidente sobre la mesa el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el próximo ejercicio económico de 1893 á 94, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para su examen é inmediata discusión. Leído minuciosamente dicho proyecto de presupuesto, y resultando del mismo




haber sido ya aprobada por el Sr. Concejal Síndico, encargado de la gestión económica, se procedió por capítulos á la discusión del presupuesto de Gastos y ante las observaciones hechas por algunos Sres. Concejales, la Comisión de Hacienda manifestó: que en el proyecto de presupuesto sometido á su deliberación, comparada con el del actual ejercicio económico, se han introducido ciertas modificaciones que si bien originan aumento en los gastos del presupuesto, en cambio bien estudiada resulta compensada con las bajas introducidas en el mismo con la eliminación de partidas que se han considerado innecesarias, con la particularidad de que el aumento de algunas partidas y la consignación de otras nuevas se refieren todas á servicios que en ninguna manera pueden quedar desatendidos. Dice después debe la Comisión hacer distinción de las cantidades consignadas en los artículos 7º, 8ª y 11 del capítulo 6º del proyecto de presupuesto de Gastos, debiendo hacer notar que la cantidad consignada en el artículo 7º citado, la ha sido para poder atender á ejecución una acordada de este Ayuntamiento por el que reconociendo la necesidad de dotar con fondos de primer orden la calle de la Unión, acordó de preferencia el empedra-

do de la misma. Las cantidades que se producidas por la totalidad de los efectos respecto del reloj pública han motivado que la comisión tenga de absoluta necesidad consignar alguna partida para su reparación, y en este sentido ha sido los 600 pesetas consignadas en el mencionado artículo 8º, con la cual pueden mejorarse las condiciones de regularidad del citado reloj y de cuantos demás semejantes conocemos en nuestro

del riego.

El estado creciente de esta población y con el fin de evitar lamentables disgustos, ha sido creer de que la Comisión de Hacienda cuando tuviera consignar en el referido art. 11º los 600 pesetas consignadas para la terminación de las paredes de cerca del Cementerio civil, ya que de no terminar pronto su construcción podría darse el caso de algún disgusto en el día que debiera darse sepultura á alguno de dicente de la Iglesia católica. Hecha por la Comisión de Hacienda la consiguiente manifestación de las mas importantes modificaciones introducidas en diferencias con el proyecto de presupuesto, cumplido de dicha parte de nuestro las demas que en el municipio de notar, ya que todas ellas se refieren á servicios que la experiencia viene demostrando tener sido suficientes las cantidades consignadas en presupuestos de anteriores ejercicios, para los fines á que estaban destinadas.

Y el Ayuntamiento, vistas las explicaciones dadas por la Comisión de Hacienda, y teniendo que todas las partidas consignadas en dicho proyecto de presupuesto de gastos,

de fiestas ajustadas a las mas rigurosas indispensables necesidades de la vida municipal; considerando, que en el citado proyecto de presupuesto, comparado con el actual ejercicio económico, no se han introducido otras modificaciones que las rigurosamente necesarias para poder atender a todos los servicios municipales; considerando que por los motivos expresados no es posible distraer ninguna de las consignaciones de ninguna clase, ni dejar de hacer ninguno de los servicios encomendados a este Municipio; discutido suficientemente el asunto, acuerda por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento aprobar el citado mencionado proyecto de presupuesto de gastos y en cantidad de 12 316 pesetas 80 céntimos.

Puesto a discusion el proyecto de presupuesto de Ingresos, despues de larga discusion en la que tomaron varios señores Concejales, considerando que ante la situacion del presupuesto municipal propone la Comision los ingresos que autorizados por la vigente ley Municipal y la de presupuestos del Estado sean de mas facil realizacion y mejor se adapten a las circunstancias de esta localidad; considerando que ascendiendo los gastos consignados en el mencionado proyecto de presupuesto a 12 316 80 pesetas, propone la comision Ingresos en la de 12 406 80 pesetas, con la que no solo se llega a la completa nivelacion del mencionado proyecto de presupuesto, si que tambien aparece un sobrante de 90 pesetas 00 cts; discutido sufi-

cientemente el asunto, acordose por unanimidad por los Sres. del Ayuntamiento, aprobar el mencionado proyecto de presupuesto de ingresos correspondiente al deliberacion, en la forma que viene propuesto, y sin hacer en el ninguna modificacion alguna; aprobandolo por ultimo en su totalidad, y acordando se anuncia al publico por el termino de 15 dias, a los efectos prevenidos por el articulo 146 de la vigente ley municipal.

Seguida manifiesto el Sor. Presidente que en cumplimiento de lo acordado en sesion de fecha primero del actual, por la Administracion de Contribuciones de esta Provincia se han nombrado Vocales de la Junta pericial de este pueblo a D. Vicente Riera Serra, D. Jaime Casanova Badia y D. Francisco Company Torres, y como suplente a D. José Mola Cirio, y que comunicados sus respectivos nombramientos a los agraciados, no habian producido reclamacion ni escusa alguna; y el Ayuntamiento enterado acordó declarar constituida dicha Junta en la forma que ha sido nombrada

Por ultimo manifestó el Sor. Presidente que siguiendo lo acordado en sesion del dia primero del corriente mes habian estado expuestas al publico hasta el dia veinte del mismo las listas formadas en conformidad con lo dispuesto en el 25 de la ley electoral del Senado, sin que durante los dias de exposicion se hubiese producido reclamacion alguna respecto de las mismas; y el Ayuntamiento enterado acordó declarar dichas listas como definitivas ó rectificadas y que á tenor de lo dispues-

FABRICA NE DEL TIMBRE 1893




N. 0.092.286

fol. 11.

to por el art. 29 de dicha ley de que dicimos comunales antes del día dello de Marzo próximo.

Y no habiendo otro asunto de que tratarse se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes a la misma, con mi vista el mencionado Secretario de que certifico.

Pedro Mateo

Isidro Pujol

Vicente Plantada

Ramon Pladevall

Juan Porxeu

Sagrario Pinto

Vicente Pujol

Demetrio Fornaguera

Josep Pinyol

Sesión ordinaria dia 5 Febrero.

En el pueblo de Mollet á cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y tres. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento con asistencia de los vocales que componen la Junta pericial del mismo, citados al objeto, en sesión ordinaria en la casa Consistorial, bajo la presi-